

ACTA NÚMERO CATORCE. San Salvador, a las **diez horas minutos** del día **veintinueve de julio del año dos mil diecinueve**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo. -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Arq. Raúl Antonio Juárez Cestoni, en su calidad de Presidente del FONAT, la Licenciada Claudia Marina Cordero de Cisneros, Delegada suplente del MINSAL; la Subcomisionada Lorena Patricia Sosa, Delegada Propietaria de la División de Tránsito de la PNC; el Licenciado Luis Alonso Cruz Moreno, Delegado Propietario, de BANDESAL; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley.-----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

El Presidente del Consejo Directivo verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.-----

El Presidente del Consejo Directivo expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada, después adicionar a petición de los presentes, un punto en varios; siendo aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Informes de gestión administrativa por parte de la Dirección Ejecutiva: a. Lanzamiento de campaña vacacional “nada cuesta”, b. Entrega de Pistolas Lasser, c. Controles vehiculares, y d. Informe de entrevista a médicos.- **2.** Se somete a conocimiento y consideración propuesta del Auditor Interno sobre modificación al Plan de Trabajo de auditoria interna correspondiente al año dos mil diecinueve.- **3.** Se somete a conocimiento y consideración conformación de comité institucional para revisar modificación a las Normas Técnicas de Control Interno Especifico del FONAT.- **4.** Se somete a conocimiento y consideración el plan que contiene el desarrollo de la campaña de expectación “PRECAUCIÓN EN TU VIDA”, y las siguientes solicitudes: a. Aprobación del plan, b. Incorporación al plan anual de compras, un nuevo proceso señalado como “suministro de artículos varios para ser utilizados en la ejecución de campaña de expectación denominada NADA CUESTA”, y c. Reformas al presupuesto institucional.- **5.** Se somete a conocimiento

y consideración recomendación de adjudicación del proceso por libre gestión con referencia LG-18/FONAT/2019, denominada “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de alcotest y pistolas laser”.- 6. Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por libre gestión con referencia LG-27/FONAT/2019, denominada “Servicio de difusión de cuñas radiales”.- 7. Varios. Lectura y firma del Acta de Sesión Ordinaria número once, de fecha tres de julio del corriente año.--

1. Informes de gestión administrativa por parte de la Dirección Ejecutiva: a. Lanzamiento de campaña vacacional “nada cuesta”, b. Entrega de Pistolas Laser, c. Controles vehiculares, y d. Informe de entrevista a médicos.-----

El Presidente le concede la intervención a la Lic. Paola Bardi, directora ejecutiva quien procede a brindar informe sobre el las actividades realizadas en la semana que antecede, con la entrega de las pistolas laser que se llevó a cabo el día veintidós de julio, se lanzó la campaña NADA CUESTA, la cual tiene como objetivo sensibilizar a la población con pequeñas acciones en la vía, la campaña NADA CUESTA estará vigente desde el veintidós de julio al treinta y uno de octubre; se entregaron en comodato las veintidós pistolas laser para los controles vehiculares que realiza la PNC contribuyendo a la prevención de accidentes de tránsito, tomando en cuenta que la velocidad inadecuada se encuentra dentro de las primeras seis causas de accidentes de tránsito. El evento tuvo cobertura en los medios de comunicación como televisión, redes sociales y prensa. Así mismo como parte de las acciones de dicha campaña estuvo el acompañamiento de los técnicos del CONASEVI en los controles de velocidad realizados por la PNC que fueron del veintidós al veintiséis de julio en Blvd. Monseñor Romero, Carretera Comalapa km15, Carretera Panamericana km19, comenta que se solicitó vía telefónica a la Direccion de Transito del VMT la programación de controles de antidoping, para apoyar como CONASEVI, sin embargo no tuvimos respuesta, razón por la cual no se tendrá apoyo en estas fechas, sin embargo se continuara con las gestiones a fin de poder apoyar en estas tareas que son parte del POA de CONASEVI.- En cuanto al proceso de contratación de los médicos de acuerdo a las instrucciones brindadas en la sesión de consejo directivo anterior, la Direccion Ejecutiva en conjunto con el Gerente de Administración y Finanzas, realizaron las entrevistas a los tres médicos propuestos por el MINSAL, se elaboraron los términos de referencia que contenían las condiciones de contratación para el proyecto; la Lic. Bardi procede a dar lectura a las hojas que contienen un resumen técnico de las entrevistas realizados a los siguientes médicos SAMUEL EDGARDO SANCHEZ RODRÍGUEZ,

SONIA MARIBEL MINERO MARTINEZ, y MARCELA VICTORIA SARACAY ZALDAÑA; detallándose las siguientes recomendaciones: a) Se recomienda contratar al Dr. Samuel ya que está familiarizado con la aplicación de instrumentos de valoración para discapacidad, se pudo determinar que es una persona de trato suave por lo que es de suma importancia para brindar una atención de calidad a los beneficiarios; b) En base a la entrevista sostenida con la Dra. Minero y las conclusiones arriba indicadas puede determinarse que la disponibilidad de tiempo para dedicarle al proyecto es muy limitada por lo que en una relación costo beneficio saldría muy elevado el honorario versus el resultado que podría proporcionarle a la institución. Adicionalmente se estima que al ser una persona retirada no podría brindar un servicio de calidad a los beneficiarios por lo que no se recomienda la contratación de esta persona; y c) Se recomienda la contratación de la Dra Saracay ya que se ha podido determinar que es la que cuenta con mayor disponibilidad para atender a un mayor número de personas semanalmente, manifestó su interés inmediatamente para formar parte del proyecto lo cual determina que le motiva la flexibilidad de horario. Los términos de referencia relativos al proceso de contratación por honorarios de los médicos y las hojas de entrevistas estas contenidas en el [Anexo 01](#) de la presente acta.- Informa además que se contactó a la Dra Jenny Lorena Grande para que presentara su oferta de honorarios para la capacitación de inducción en el uso del instrumento que se aplica a los solicitantes de prestación económica que han sido víctima de una accidente de tránsito, y la cual se encuentra contenida en el [Anexo 02](#) de la presente acta. A la fecha veintiséis de julio se tienen cuatrocientos noventa y tres expedientes los que se encuentran pendientes de evaluación médica lo que significa que si contratamos solo dos médicos tendría que asignárseles doscientos cuarenta y siete expedientes a cada uno y se podría considerar contratarlos por cuatro meses. Realizadas las valoraciones sobre el informe de gestión administrativa brindado por la directora ejecutiva, los miembros presentes del consejo directivo por unanimidad acuerdan: i) darse por enterados del informe administrativo relativo al desarrollo de la actividad mediante la cual se lanzó la campaña vacacional NADA CUESTA, y entrega del equipo laser a la PNC; ii) darse por enterados del apoyo brindado por los técnicos del CONASEVI en el desarrollo de controles de medición de velocidad realizados por la División de Transito de la PNC; iii) darse por enterados del proceso de entrevista realizado a los médicos en el proceso de contratación por servicios profesionales para desarrollar funciones en la Comisión Técnica de Evaluación Médica; iv) aprobar la contratación por servicios profesionales de los médicos: Samuel Edgardo Sánchez

Rodríguez y Marcela Victoria Sacaray Zaldaña, quienes desempeñaran funciones en la Comisión Técnica de Evaluación Médica, para un plazo de tres meses contados a partir del día ocho de agosto del corriente año, devengando honorarios mensuales de un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00), de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia contenidos en el [Anexo 01](#) de la presente acta; v) designar al Lic. Giancarlo de la Gasca, Asesor Legal del Consejo Directivo FONAT, para que elabore los contratos por servicios profesionales de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo que antecede; vi) autorizar al Presidente del Consejo Directivo para que pueda firmar los contratos por servicios profesionales de los médicos: Samuel Edgardo Sánchez Rodríguez y Marcela Victoria Sacaray Zaldaña, quienes desempeñaran funciones en la Comisión Técnica de Evaluación Médica, para un plazo de tres meses contados a partir del día ocho de agosto del corriente año, devengando honorarios mensuales de un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00), de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia contenidos en el Anexo 01 de la presente acta; vii) autorizar a los doctores Samuel Edgardo Sánchez Rodríguez y Marcela Victoria Sacaray Zaldaña, para que firmen los dictámenes técnicos médicos que determinan el porcentaje de discapacidad de las víctimas de siniestros de tránsito que han presentado solicitud al FONAT, y cualquier otra documentación necesaria para el procedimiento de solicitud de acuerdo a la LEFONAT; viii) designar a la Lic. Paola Bardi, directora ejecutiva para que notifique los acuerdos emitidos por el consejo directivo, específicamente el de no requerir los servicios de la Dra. Sonia Maribel Minero, por no ajustarse su perfil a los servicios requeridos por el FONAT; ix) designar a la Lic. Paola Bardi, directora ejecutiva, para que realice las funciones de supervisión los doctores Samuel Edgardo Sánchez Rodríguez y Marcela Victoria Sacaray Zaldaña, debiendo verificar el cumplimiento de los términos de referencia del proceso de contratación, y además brindado informe de dicho cumplimiento al Consejo Directivo; y x) autorizar la contratación por honorarios de la Dra. Jenny Lorena Grande Torres, para que realice el proceso de inducción de los doctores Samuel Edgardo Sánchez Rodríguez y Marcela Victoria Sacaray Zaldaña, de acuerdo a la oferta presentada, únicamente en lo que respecta al proceso teórico, material y alimentación.-----

2. Se somete a conocimiento y consideración propuesta del Auditor Interno sobre modificación al Plan de Trabajo de auditoria interna correspondiente al año dos mil diecinueve.-----

El Presidente le concede nuevamente la intervención a la Lic. Paola Bardi, quien expone que

de acuerdo a reunión sostenida con el Auditor interno solicito que se le presentará el plan anual de trabajo del presente ejercicio fiscal, considerando importante la realización de una auditoría por área a fin de determinar los avances reales que tiene cada área y compararlos con lo presentado en el Plan Operativo Anual; en cuanto a la actividad de adjudicación de bienes y servicios del uno de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, se propone realizarse en las primeras actividades del primer trimestre del año dos mil veinte. Lo anterior está contenido en el [Anexo 03](#) de la presenta acta. En ese sentido el Consejo Directivo por unanimidad acuerda: i) darse por enterados y dar por aprobada la solicitud de modificación al Plan de Trabajo 2019, de la Unidad de Auditoria Interna, en el sentido de sustituir la actividad denominada “Examen especial a la adquisición de bienes y contratación de servicios, periodo del uno de enero al treinta de junio del año dos mil diecinueve”, por la actividad denominada “examen especial evaluación de control interno dos mil diecinueve”, y ii) autorizar al Licenciado Reinaldo Enrique Vanegas Rodríguez, Auditor Interno del FONAT, para que remita a la Corte de Cuenta de la Republica las modificaciones al plan de trabajo de la unidad de auditoria interna, relativo a: sustituir la actividad denominada “Examen especial a la adquisición de bienes y contratación de servicios, periodo del uno de enero al treinta de junio del año dos mil diecinueve”, por la actividad denominada “examen especial evaluación de control interno dos mil diecinueve”.-----

3. Se somete a conocimiento y consideración conformación de comité institucional para revisar modificación a las Normas Técnicas de Control Interno Especifico del FONAT.-

El Presidente del Consejo Directivo le concede la intervención a la Lic. Bardi, directora ejecutiva quien expone que por mandato de la Ley de la Corte de Cuentas basado en los arts. cinco, seis y veinticuatro, tiene la obligación que cada entidad del sector público por medio de su máxima autoridad se nombre a la Comisión responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), que regulará el Sistema de Control Interno de la respectiva entidad, dicha Comisión estará conformada como mínimo por tres servidores de la entidad, en la cual deben participar representantes de las áreas administrativa, financiera y operativa, la designación de los miembros de la Comisión deberá ser formalizada mediante acuerdo institucional, especificando los nombres y cargos de los servidores que la conforman, debiéndose remitir a la Dirección de Auditoría u Oficina Regional de la Corte de Cuentas de la República, responsable de su fiscalización la conformación del comité, el diagnóstico realizado y el proyecto de reforma de NTCIE, a más tardar el veintitres de

diciembre del año en curso, de acuerdo a la prórroga emitida por la Corte de Cuenta de la Republica. La comisión nombrada deberá realizar un diagnóstico organizacional basado en auditorías internas, externas, misión, visión planes estratégicos, entre otros temas estratégicos. En ese sentido solicita al pleno nombrar el referido comité. Por lo que escuchada la propuesta los miembros presentes acuerdan: i) darse por enterados de la solicitud de conformación del comité institucional para la modificación a las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del FONAT, y b) nombrar en el comité institucional para la modificación a las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del FONAT, a las siguiente personal: Lic. Carlos Silva Pineda, Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Carlos Armando Canizalez, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Lic. Reinaldo Enrique Vanegas, Auditor Interno, Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, Lic. Iris Herrera, Técnico de CONASEVI, y Licda. Jaqueline Carolina Portillo, Oficial de Información.-----

4. Se somete a conocimiento y consideración el plan que contiene el desarrollo de la campaña de expectación “PRECAUCIÓN EN TU VIDA”, y las siguientes solicitudes: a. Aprobación del plan, b. Incorporación al plan anual de compras, un nuevo proceso señalado como “suministro de artículos varios para ser utilizados en la ejecución de campaña de expectación denominada NADA CUESTA”, y c. Reformas al presupuesto institucional.-----

El Presidente del Consejo Directivo autoriza nuevamente a la directora ejecutiva para dar a conocer el plan que contiene el desarrollo de la campaña de expectación “PRECAUCIÓN EN TU VIDA”, dando cumplimiento a la instrucción del consejo de la sesión ordinaria n° trece, se presenta el plan de la campaña PRECAUCION EN TU VIDA que tienen como objetivo hacer conciencia en todos los ciudadanos el tener precaución y actuar con prudencia al momento de conducir. La inversión total es de \$22,790.00. La directora ejecutiva presenta el plan de la campaña, y el cual está contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. Sugiere que este monto podría disminuirse del proceso de compra N° treinta y cuatro del CONASEVI que tiene una asignación presupuestaria de \$ 66,750.00 que estaba destinado para la compra de Squeezes. Ello requiere una modificación al presupuesto institucional ya que los zqueezes están presupuestados bajo el específico 54199, y se necesita incorporar a los específicos 54104 Para la adquisición de camisas; 54313 para la impresión de stickers; 54403 para el pago de viáticos; en el caso de la adquisición de cascos se mantendría en el mismo específico presupuestario 54199. Así mismo se necesita modificar el Plan Anual de Compras para

incorporar los nuevos procesos y/o modificar los ya existentes. De acuerdo al plan presentado es necesario el pago de los viáticos a las personas que participen como voluntarios por medio de planillas semanales que cada institución participante deberá remitir con los datos de los estudiantes que estarán acompañándonos en la campaña y los comprobantes de la participación de los mismos, en ese sentido se somete a valoración la incorporación de un nuevo proceso al plan de compras denominado SUMINISTRO DE ARTICULOS VARIOS PARA SER UTILIZADOS EN LA EJECUCION DE LA CAMPAÑA DE EXPECTACION DENOMINADA PRECAUCION EN TU VIDA, autorizándose a la directora Ejecutiva para que firme la solicitud del nuevo proceso. Por lo que analizado el punto en particular el consejo directivo acuerda por unanimidad: i) aprobar el plan de trabajo que contiene las acciones a desarrollarse en la campaña de expectación denominada PRECAUCION EN TU VIDA; ii) autorizar la modificación del plan de adquisiciones y contrataciones del FONAT en el sentido de adicionar un proceso por libre gestión, denominado “suministro de artículos varios para ser utilizados en la campaña de expectación PRECAUCION EN TU VIDA”; iii) autorizar al Presidente del consejo directivo para que firme la modificación al plan anual de compras; iv) autorizar el pago de viáticos de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, de las personas que realizaran funciones de voluntariado en la campaña de expectación PRECAUCION EN TU VIDA; v) instruir al Lic. Carlos Silva para que documente mediante planilla el pago de viáticos a las personas que apoyaran como voluntarios en el desarrollo de la campaña de expectación PRECAUCION EN TU VIDA; vi) darse por enterados de la necesidad de reformar el presupuesto institucional, para dar cumplimiento a las acciones que conlleva el desarrollo de la campaña de expectación en tu vida; vii) autorizar la reforma al presupuesto institucional en el sentido siguiente: a) LINEA DEL CONASEVI 0202, AUMENTOS: Cifra presupuestaria 51104 – Productos textiles y vestuarios, la cantidad de un mil cincuenta 00/100 dólares (\$1,050.00); Cifra presupuestaria 54199 – Bienes de uso y consumo diverso, la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00); Cifra presupuestaria 54313 – impresiones, publicaciones y reproducciones, la cantidad de doscientos cuarenta 00/100 dólares (\$240.00); Cifra presupuestaria 54403 – impresiones, viáticos por comisión interna, la cantidad de veinte mil 00/100 dólares (\$20,000.00); sumando un total de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$22, 790.00).- DISMINUCIONES: Cifra presupuestaria 54199 – Bienes de uso y consumo diverso, la cantidad veintidós mil setecientos noventa 00/100 dólares (\$22, 790.00); de acuerdo a lo

contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta.-----

5. Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por libre gestión con referencia LG-18/FONAT/2019, denominada “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de alcotest y pistolas lasser”.----

El Presidente del Consejo Directivo le concede la intervención al Lic. Carlos Canizalez, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones y al Técnico de CONASEVI Mario Ludwin Moreno, quienes proceden hacer del conocimiento del pleno la recomendación de adjudicación del proceso por libre gestión con referencia LG-18/FONAT/2019, denominada “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de alcotest y pistolas lasser”, para este proceso se tenía una disponibilidad financiera de diecisiete mil ochocientos ochenta y cinco dólares (US\$ 17,885.00); La fecha de presentación de ofertas fue el día martes dieciséis de julio, presentaron ofertas las siguiente empresas GENERAL SAFETY, S.A., e INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., General Safety, S.A. oferto mantenimiento para los alcotest y pistolas laser, INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. oferto solo el mantenimiento de los alcotest. Para el mantenimiento de los Alcotest se concluye que INFRA DE EL SALVADOR y GENERAL SAFETY cumplen todas las especificaciones técnicas requeridas obteniendo un puntaje de cien puntos cada uno, pasando ambas empresas a la siguiente etapa de evaluación. Sin embargo bajo los nuevos lineamientos se solicitó documentación legal a las empresas que participaran en dicho proceso, a fin de determinar que estén constituidas legalmente, como política interna de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del FONAT, y habiendo escuchado la exposición del Lic. Carlos Canizalez, en cuanto a la documentación legal solicitada a los oferentes en los términos de referencia, se hace la siguiente del conocimiento del consejo directivo que la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no presento la nómina de accionistas de las dos sociedades que conforman los accionistas de la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., sin embargo se valoró que la sociedad OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es una empresa reconocida por su nombre comercial OXGASA, y por el que ha sido conocida por años en el país y que la experiencia que el FONAT ha tenido con la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ha sido una buena relación comercial, y para no perder la garantía que aun poseen los equipos de alcotest que fueron adquiridos a dicha sociedad y que finaliza en febrero del próximo año, se recomienda valorar la oferta bajo esas condiciones, además no valorarla podría reñir con el principio de legalidad, ya que en casos de libre gestión

la LACAP no estipula que dicha documentación legal es necesaria para la adjudicación. En virtud de lo anterior, manifiesta que se verificaron las ofertas económicas presentadas por las sociedades para el proceso de la siguiente manera: a) Item #1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DIECINUEVE ALCOHOLIMETROS PORTATIL MARCA DRAEGER MODELO 6820; se realiza la siguiente comparación de precios: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. un monto total de \$4,079.30, y GENERAL SAFETY, S.A por un monto total de \$2,834.04; b) Item #2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DIEZ PISTOLAS LASER MARCA TRU SPEED, MODELO LTI 20/20, presento oferta económica GENERAL SAFETY, S.A., por un monto de \$8,000.40.- Se hace del conocimiento de los miembros del consejo directivo presentes que, los equipos de alcotest (19) fueron adquiridos a INFRA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en el proceso de libre gestión LG-62/FONAT/2017 del cual tiene una garantía de veinticuatro meses contando a partir del día veintitrés de febrero del año recién pasado, con un monto de fianza de US\$ 3,723.00, la cual caduca el día veintitrés de febrero del próximo año, por lo con el objeto de no perder la garantía de los equipos de alcotest a pesar de ser la oferta económica de mayor valor. Por lo que se recomienda adjudicar: a) el ítem #1 a INFRA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de cuatro mil setenta y nueve 30/100 dólares (\$ 4,079.30), por el servicio de DOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS para diecinueve equipos de alcoholímetros portátil marca DRAEFER modelo 6820, con un precio unitario de cada mantenimiento de dos mil treinta y nueve 65/100 dólares (\$ 2,039.65), en cuanto al MANTENIMIENTO CORRECTIVO, se recomienda adjudicar a la empresa INFRA EL SALVADOR S.A. DE C.V. hasta por un monto de dos mil novecientos dos 65/100 dólares (\$2,902.65) para servicio de mantenimiento correctivo de alcoholímetros portátil marca DRAEGER modelo 6820; El monto total de adjudicación para INFRA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el mantenimiento preventivo y correctivo de diecinueve equipos de alcoholímetros portátil marca DRAEFER modelo 6820 es de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO 95/100 dólares (\$ 6,981.95); b) para el ítem #2 “Servicio de mantenimiento preventivo de diez pistolas laser, marca tru speed, modelo LTI 20/20, se recomienda adjudicar a la empresa GENERAL SAFETY S.A., hasta por un monto de ocho mil 40/100 dólares (\$8,000.40) por el servicio de dos MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS de diez pistolas laser marca, Tru Speed, modelo LTI 20/20, con un precio unitario de cada mantenimiento de cuatro mil 20/100 dólares (\$4,000.20); para el

MANTENIMIENTO CORRECTIVO, se recomienda adjudicar a la empresa GENERAL SAFETY S.A., el servicio de mantenimiento CORRECTIVO de diez pistolas laser marca, Tru Speed, modelo LTI 20/20 hasta por un monto de dos mil novecientos dos 65/100 dólares (\$2,902.65); El monto total de adjudicación para GENERAL SAFETY S.A., por el mantenimiento preventivo y correctivo de diez pistolas laser, marca tru speed, modelo LTI 20/20, es de DIEZ MIL NOVECIENTOS TRES 05/100 dólares (\$ 10,903.05). Lo anterior se encuentra detallado en el [Anexo 06](#) de la presente acta. Luego de concluidas las valoraciones sobre el particular el Consejo Directivo por unanimidad acuerda: i) dar por recibido el informe de recomendación de adjudicación relacionado al proceso por libre gestión con referencia LG-18/FONAT/2019, denominado “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de alcotest y pistolas laser”; ii) Adjudicar el proceso por libre gestión con referencia LG-18/FONAT/2019, denominado “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de alcotest y pistolas laser”, de conformidad al detalle siguiente: a) el ítem #1 a INFRA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de cuatro mil setenta y nueve 30/100 dólares (\$ 4,079.30), por el servicio de DOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS para diecinueve equipos de alcoholímetros portátil marca DRAEFER modelo 6820, con un precio unitario de cada mantenimiento de dos mil treinta y nueve 65/100 dólares (\$ 2,039.65), en cuanto al MANTENIMIENTO CORRECTIVO, se recomienda adjudicar a la empresa INFRA EL SALVADOR S.A. DE C.V. hasta por un monto de dos mil novecientos dos 65/100 dólares (\$2,902.65) para servicio de mantenimiento correctivo de alcoholímetros portátil marca DRAEGER modelo 6820; El monto total de adjudicación para INFRA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el mantenimiento preventivo y correctivo de diecinueve equipos de alcoholímetros portátil marca DRAEFER modelo 6820 es de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO 95/100 dólares (\$ 6,981.95); b) para el ítem #2 “Servicio de mantenimiento preventivo de diez pistolas laser, marca tru speed, modelo LTI 20/20, se recomienda adjudicar a la empresa GENERAL SAFETY S.A., hasta por un monto de ocho mil 40/100 dólares (\$8,000.40) por el servicio de dos MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS de diez pistolas laser marca, Tru Speed, modelo LTI 20/20, con un precio unitario de cada mantenimiento de cuatro mil 20/100 dólares (\$4,000.20); para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO, se recomienda adjudicar a la empresa GENERAL SAFETY S.A., el servicio de mantenimiento CORRECTIVO de diez pistolas laser marca, Tru Speed, modelo LTI 20/20 hasta por un monto de dos mil novecientos dos 65/100 dólares

(\$2,902.65); El monto total de adjudicación para GENERAL SAFETY S.A., por el mantenimiento preventivo y correctivo de diez pistolas laser, marca tru speed, modelo LTI 20/20, es de DIEZ MIL NOVECIENTOS TRES 05/100 dólares (\$ 10,903.05); iii) nombrar como administrador de contrato u órdenes de compra del proceso por libre gestión con referencia LG-18/FONAT/2019, denominado “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de alcotest y pistolas lasser” al técnico del CONASEVI Mario Ludwin Moreno Bolaños; y iv) autorizar a la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva para que firme los contratos u órdenes de compra que se deriven del proceso por libre gestión con referencia LG-18/FONAT/2019, denominada “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de alcotest y pistolas lasser”, u otro tipo de documentación necesaria que se derive de dicho proceso.-----

6. Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por libre gestión con referencia LG-27/FONAT/2019, denominada “Servicio de difusión de cuñas radiales”.-----

El Presidente del Consejo Directivo le concede la intervención al Lic. Carlos Canizalez y a la Lic. Nancy España, quienes proceden a exponer la recomendación de adjudicación del proceso por libre gestión con referencia LG-27/FONAT/2019, denominada “Servicio de difusión de cuñas radiales”, con una disponibilidad financiera para este proceso de setenta y un mil quinientos dólares de los estados unidos de américa (US\$ 71,500.00), para lo cual se invitaron treinta y cuatro radios, presentando ofertas veintiocho radios, y a las cuales se les evaluó la documentación Legal, dándose lectura a la evaluación legal, manifestando el Lic. Carlos Canizalez, que de acuerdo a las nuevas políticas que se están implementado en cuanto a la solicitud de documentación legal (informe anexo a la presente acta) para verificar la constitución legal de las sociedades y personas naturales, se recomienda valorar las ofertas de manera técnica y las ofertas económicas bajo esas condiciones, aun de aquellas empresas que no complementaron la documentación, en virtud de que, de no valorarla podría reñir con el principio de legalidad, ya que en casos de libre gestión la LACAP no estipula que dicha documentación legal es necesaria para la adjudicación; además de considerarse requisitos que pueden subsanarse en el trascurso del proceso. Seguidamente pasa a exponer la Licenciada Nancy España, la evaluación Técnica de la siguiente manera: se revisó la documentación de veintiocho radios, para lo cual presentó de forma digital los cuadros de evaluación, estableciendo que cumplen técnicamente veinte radios y ocho no cumplen con la parte técnica

es decir no alcanzaron el porcentaje mínimo de setenta puntos, como lo establece los Términos de referencia; asimismo de acuerdo a la tabla de asignación de cuñas, y acuerdo a los porcentajes que cada radio obtuvo, se recomienda adjudicar 4,950 cuñas de las 6,500 cuñas que se tenía programado adjudicar, haciendo un monto de US\$ 52,257.50, quedando un remanente de la disponibilidad financiera de US\$ 19, 242.50, por lo anterior la Licencia España hace saber al pleno que se debería tomar en cuenta que cuando se estableció la cantidad de cuñas que se solicitaron en el proceso de libre gestión se tomó en consideración que esa cantidad alcanzaría a cubrir las campañas de agosto, diciembre de este año y la semana santa del año dos mil veintinueve, pero con la cantidad recomendada para adjudicar no se contaría con cuñas radiales para la semana santa del otro año, con lo cual tendríamos asegurada la publicidad por medio de cuñas de radios para las campañas programadas, por lo que le solicita al pleno que valore la posibilidad de adjudicar más cantidad de la recomendado. Toma la palabra el Licenciado Canizalez y expone que lo más conveniente es que del remanente se autorice otro proceso asignándole el remanente de US\$ 19, 242.50, para las nuevas cuñas; después de escuchar al Licenciado Canizalez, pide la palabra el licenciado Carlos Humberto Silva Pineda Gerente de Administración y Finanzas y expone que es más conveniente que el consejo Directivo adjudica el monto total de la disponibilidad financiera asignada al Proceso de Libre Gestión 27/FONAT/2019, ya es necesario contar con una mayor cantidad de cuñas para las campañas que están programadas; en virtud de ello el pleno acuerda realizar la **REDISTRIBUCIÓN DE CUÑAS RADIALES**, de conformidad al detalle siguiente: YSUCA, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$7.91, y un monto total de \$ 1,977.50; RADIO VIVE, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$11.30, y un monto total de \$ 2,825.00; VOX FM, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$13.56, y un monto total de \$ 3,390.00; RADIO QUE BUENA, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$13.56, y un monto total de \$ 3,390.00; LASER EN ESPAÑOL, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$12.43, y un monto total de \$ 3,107.50; LASER EN INGLES, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$12.43, y un monto total de \$ 4,350.50; RADIO RANCHERA, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$12.43, y un monto total de \$4,350.50; RADIO FEMENINA, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$12.43, y un monto total de \$4,350.50; RADIO FIESTA, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$12.43, y un monto total de \$ 4,350.50; RADIO YSKL, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$12.66, y un monto total de \$ 4,431.00; LA MONUMENTAL, 350 cuñas radiales, con un

precio unitario de \$11.07, y un monto total de \$ 3,874.50; RADIO COOL, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$11.07, y un monto total de \$3,874.50; RX RADIO SAN MIGUEL, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$3.16, y un monto total de \$790.00; RADIO DOREMIX SANTA ANA, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$3.16, y un monto total de \$790.00; RADIO SCAN, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$13.56, y un monto total de \$4,746.00; RADIO YXY, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$13.56, y un monto total de \$4,746.00; RADIO EXA, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$13.56, y un monto total de \$4,746.00; RADIO LA MEJOR, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$13.56, y un monto total de \$4,746.00; RADIO GLOBO, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$12.43, y un monto total de \$3,107.50; RADIO CLUB, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$12.43, y un monto total de \$3,107.50.- Lo anterior se encuentra contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta, Luego de las valoraciones sobre el particular el pleno por unanimidad acuerdan: i) dar por recibido el informe de recomendación de adjudicación relacionado al proceso por libre gestión con referencia LG-27/FONAT/2019, denominada “Servicio de difusión de cuñas radiales”; ii) modificar la tabla de asignación contenida en los TDR en el sentido de asignar más cuñas radiales a las radios adjudicadas, en virtud de contarse con la disponibilidad presupuestaria; autorizar el incremento en las cuñas radiales, ello porque se cuentan con la disponibilidad presupuestaria y con el acuerdo de modificación de la tabla de asignación contenido en los TDR, en el sentido de aumentar las cuñas a doscientos cincuenta y trescientos cincuenta, de acuerdo a la ponderación técnica y económica asignada a cada una, luego de concluidas las evaluaciones respectivas; iv) Adjudicar el proceso por libre gestión con referencia LG-27/FONAT/2019, denominada “Servicio de difusión de cuñas radiales”, de conformidad al detalle siguiente: YSUCA, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$7.91, y un monto total de \$ 1,977.50; RADIO VIVE, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$11.30, y un monto total de \$ 2,825.00; VOX FM, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$13.56, y un monto total de \$ 3,390.00; RADIO QUE BUENA, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$13.56, y un monto total de \$ 3,390.00; LASER EN ESPAÑOL, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$12.43, y un monto total de \$ 3,107.50; LASER EN INGLES, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$12.43, y un monto total de \$ 4,350.50; RADIO RANCHERA, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$12.43, y un monto total de \$4,350.50; RADIO FEMENINA, 350 cuñas radiales, con un precio unitario

de \$12.43, y un monto total de \$4,350.50; RADIO FIESTA, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$12.43, y un monto total de \$ 4,350.50; RADIO YSKL, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$12.66, y un monto total de \$ 4,431.00; LA MONUMENTAL, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$11.07, y un monto total de \$ 3,874.50; RADIO COOL, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$11.07, y un monto total de \$3,874.50; RX RADIO SAN MIGUEL, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$3.16, y un monto total de \$790.00; RADIO DOREMIX SANTA ANA, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$3.16, y un monto total de \$790.00; RADIO SCAN, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$13.56, y un monto total de \$4,746.00; RADIO YXY, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$13.56, y un monto total de \$4,746.00; RADIO EXA, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$13.56, y un monto total de \$4,746.00; RADIO LA MEJOR, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$13.56, y un monto total de \$4,746.00; RADIO GLOBO, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$12.43, y un monto total de \$3,107.50; RADIO CLUB, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$12.43, y un monto total de \$3,107.50.- NUMERO TOTAL DE CUÑAS RADIALES ADJUDICADAS: SEIS MIL CIEN (6,100), MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL PROCESO: SETENTA Y UN MIL CIEN 00/100 DOLARES (\$ 71, 100.00); v) nombrar como administradora de contrato u órdenes de compra del proceso por libre gestión con referencia LG-27/FONAT/2019, denominada "Servicio de difusión de cuñas radiales" a la Lic. Nancy España Martínez, Encargada de Comunicaciones del FONAT; y vi) autorizar a la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva para que firme los contratos u órdenes de compra que se deriven del proceso por libre gestión con referencia LG-27/FONAT/2019, denominada "Servicio de difusión de cuñas radiales", u otro tipo de documentación necesaria que se derive de dicho proceso.

-----7. **Varios. Lectura y firma del Acta de Sesión Ordinaria número once, de fecha tres de julio del corriente año.**-----Se procede a dar lectura al acta número once, la cual una vez leídas se da por aprobada y firmada, además se instruye para que se soliciten las firmas correspondientes de los miembros del consejo directivo que no se encuentran presentes.-----**ACUERDOS.** -----

-----Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Darse por enterados del informe administrativo relativo al desarrollo de la actividad mediante**

la cual se lanzó la campaña vacacional NADA CUESTA, y entrega del equipo laser a la PNC.-

II) Darse por enterados del apoyo brindado por los técnicos del CONASEVI en el desarrollo de controles de medición de velocidad realizados por la División de Transito de la PNC.- **III)**

Darse por enterados del proceso de entrevista realizado a los médicos en el proceso de contratación por servicios profesionales para desarrollar funciones en la Comisión Técnica de Evaluación Médica.- **IV) Aprobar** la contratación por servicios profesionales de los médicos:

Samuel Edgardo Sánchez Rodríguez y Marcela Victoria Sacaray Zaldaña, quienes desempeñaran funciones en la Comisión Técnica de Evaluación Médica, para un plazo de tres meses contados a partir del día ocho de agosto del corriente año, devengando honorarios mensuales de un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00), de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia contenidos en el [Anexo 01](#) de la presente acta.- **V) Designar** al Lic. Giancarlo de la Gasca, Asesor Legal del Consejo Directivo FONAT, para que elabore los contratos por servicios profesionales de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo que antecede.-

VI) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo para que pueda firmar los contratos por servicios profesionales de los médicos: Samuel Edgardo Sánchez Rodríguez y Marcela Victoria Sacaray Zaldaña, quienes desempeñaran funciones en la Comisión Técnica de Evaluación Médica, para un plazo de tres meses contados a partir del día ocho de agosto del corriente año, devengando honorarios mensuales de un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00), de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia contenidos en el [Anexo 01](#) de la presente acta.- **VII) Autorizar** a los doctores Samuel Edgardo Sánchez Rodríguez y Marcela Victoria

Sacaray Zaldaña, para que firmen los dictámenes técnicos médicos que determinan el porcentaje de discapacidad de las víctimas de siniestros de transito que han presentado solicitud al FONAT, y cualquier otra documentación necesaria para el procedimiento de solicitud de acuerdo a la LEFONAT.- **VIII) Designar** a la Lic. Paola Bardi, directora ejecutiva para que notifique los acuerdos emitidos por el consejo directivo, específicamente el de no requerir los

servicios de la Dra. Sonia Maribel Minero, por no ajustarse su perfil a los servicios requeridos por el FONAT.- **IX) Designar** a la Lic. Paola Bardi, directora ejecutiva, para que realice las funciones de supervisión los doctores Samuel Edgardo Sánchez Rodríguez y Marcela Victoria Sacaray Zaldaña, debiendo verificar el cumplimiento de los términos de referencia del proceso de contratación, y además brindado informe de dicho cumplimiento al Consejo Directivo.-

X) Autorizar la contratación por honorarios de la Dra. Jenny Lorena Grande Torres, para que realice el proceso de inducción de los doctores Samuel Edgardo Sánchez Rodríguez y Marcela

Victoria Sacaray Zaldaña, de acuerdo a la oferta presentada, únicamente en lo que respecta al proceso teórico, material y alimentación.- **XI) Darse** por enterados y dar por **Aprobada** la solicitud de modificación al Plan de Trabajo 2019, de la Unidad de Auditoría Interna, en el sentido de sustituir la actividad denominada “Examen especial a la adquisición de bienes y contratación de servicios, periodo del uno de enero al treinta de junio del año dos mil diecinueve”, por la actividad denominada “examen especial evaluación de control interno dos mil diecinueve”.- **XII) Autorizar** al Licenciado Reinaldo Enrique Vanegas Rodríguez, Auditor Interno del FONAT, para que remita a la Corte de Cuenta de la República las modificaciones al plan de trabajo de la unidad de auditoría interna, relativo a: sustituir la actividad denominada “Examen especial a la adquisición de bienes y contratación de servicios, periodo del uno de enero al treinta de junio del año dos mil diecinueve”, por la actividad denominada “examen especial evaluación de control interno dos mil diecinueve”.- **XIII) Darse** por enterados de la solicitud de conformación del comité institucional para la modificación a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del FONAT.- **XIV) Nombrar** en el comité institucional para la modificación a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del FONAT, a las siguiente personal: Lic. Carlos Silva Pineda, Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Carlos Armando Canizalez, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Lic. Reinaldo Enrique Vanegas, Auditor Interno, Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, Lic. Iris Herrera, Técnico de CONASEVI, y Licda. Jaqueline Carolina Portillo, Oficial de Información.- **XV) Aprobar** el plan de trabajo que contiene las acciones a desarrollarse en la campaña de expectación denominada PRECAUCION EN TU VIDA.- **XVI) Autorizar** la modificación del plan de adquisiciones y contrataciones del FONAT en el sentido de adicionar un proceso por libre gestión, denominado “suministro de artículos varios para ser utilizados en la campaña de expectación PRECAUCION EN TU VIDA”.- **XVII) Autorizar** al Presidente del consejo directivo para que firme la modificación al plan anual de compras; **XVIII) Autorizar** el pago de viáticos de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, de las personas que realizaran funciones de voluntariado en la campaña de expectación PRECAUCION EN TU VIDA.- **XIX) Instruir** al Lic. Carlos Silva Pineda, Gerente de Administración y Finanzas para que documente mediante planilla el pago de viáticos a las personas que apoyaran como voluntarios en el desarrollo de la campaña de expectación PRECAUCION EN TU VIDA.- **XX) Darse** por enterados de la necesidad de reformar el presupuesto institucional, para dar cumplimiento a las

acciones que conlleva el desarrollo de la campaña de expectación en tu vida. **XXI) Autorizar** la reforma al presupuesto institucional en el sentido siguiente: a) LINEA DEL CONASEVI 0202, AUMENTOS: Cifra presupuestaria 51104 – Productos textiles y vestuarios, la cantidad de un mil cincuenta 00/100 dólares (\$1,050.00); Cifra presupuestaria 54199 – Bienes de uso y consumo diverso, la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00); Cifra presupuestaria 54313 – impresiones, publicaciones y reproducciones, la cantidad de doscientos cuarenta 00/100 dólares (\$240.00); Cifra presupuestaria 54403 – impresiones, viáticos por comisión interna, la cantidad de veinte mil 00/100 dólares (\$20,000.00); sumando un total de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$22, 790.00).- DISMINUCIONES: Cifra presupuestaria 54199 – Bienes de uso y consumo diverso, la cantidad veintidós mil setecientos noventa 00/100 dólares (\$22, 790.00).- **XXII) Dar** por recibido el informe de recomendación de adjudicación relacionado al proceso por libre gestión con referencia LG-18/FONAT/2019, denominado “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de alcotest y pistolas lasser”.- **XXIII) Adjudicar** el proceso por libre gestión con referencia LG-18/FONAT/2019, denominado “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de alcotest y pistolas lasser”, de conformidad al detalle siguiente: a) el ítem #1 a INFRA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de cuatro mil setenta y nueve 30/100 dólares (\$ 4,079.30), por el servicio de DOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS para diecinueve equipos de alcoholímetros portátil marca DRAEFER modelo 6820, con un precio unitario de cada mantenimiento de dos mil treinta y nueve 65/100 dólares (\$ 2,039.65), en cuanto al MANTENIMIENTO CORRECTIVO, se recomienda adjudicar a la empresa INFRA EL SALVADOR S.A. DE C.V. hasta por un monto de dos mil novecientos dos 65/100 dólares (\$2,902.65) para servicio de mantenimiento correctivo de alcoholímetros portátil marca DRAEGER modelo 6820; El monto total de adjudicación para INFRA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el mantenimiento preventivo y correctivo de diecinueve equipos de alcoholímetros portátil marca DRAEFER modelo 6820 es de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO 95/100 dólares (\$ 6,981.95); b) para el ítem #2 “Servicio de mantenimiento preventivo de diez pistolas laser, marca tru speed, modelo LTI 20/20, se recomienda adjudicar a la empresa GENERAL SAFETY S.A., hasta por un monto de ocho mil 40/100 dólares (\$8,000.40) por el servicio de dos MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS de diez pistolas laser marca, Tru Speed, modelo LTI 20/20, con un precio unitario de cada mantenimiento de cuatro mil

20/100 dólares (\$4,000.20); para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO, se recomienda adjudicar a la empresa GENERAL SAFETY S.A., el servicio de mantenimiento CORRECTIVO de diez pistolas laser marca, Tru Speed, modelo LTI 20/20 hasta por un monto de dos mil novecientos dos 65/100 dólares (\$2,902.65); El monto total de adjudicación para GENERAL SAFETY S.A., por el mantenimiento preventivo y correctivo de diez pistolas laser, marca tru speed, modelo LTI 20/20, es de DIEZ MIL NOVECIENTOS TRES 05/100 dólares (\$ 10,903.05).- **XXIV) Nombrar** como administrador de contrato u órdenes de compra del proceso por libre gestión con referencia LG-18/FONAT/2019, denominado “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de alcotest y pistolas laser” al técnico del CONASEVI Mario Ludwin Moreno Bolaños.- **XXV) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva para que firme los contratos u órdenes de compra que se deriven del proceso por libre gestión con referencia LG-18/FONAT/2019, denominada “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de alcotest y pistolas laser””, u otro tipo de documentación necesaria que se derive de dicho proceso.- **XXVI) Dar** por recibido el informe de recomendación de adjudicación relacionado al proceso por libre gestión con referencia LG-27/FONAT/2019, denominada “Servicio de difusión de cuñas radiales”.- **XXVII) Modificar** la tabla de asignación contenida en los TDR en el sentido de asignar más cuñas radiales a las radios adjudicadas, en virtud de contarse con la disponibilidad presupuestaria.- **XXVIII) Autorizar** el incremento en las cuñas radiales, ello porque se cuentan con la disponibilidad presupuestaria y con el acuerdo de modificación de la tabla de asignación contenido en los TDR, en el sentido de aumentar las cuñas a doscientos cincuenta y trescientos cincuenta, de acuerdo a la ponderación técnica y económica asignada a cada una, luego de concluidas las evaluaciones respectivas.- **XXIX) Adjudicar** el proceso por libre gestión con referencia LG-27/FONAT/2019, denominada “Servicio de difusión de cuñas radiales”, de conformidad al detalle siguiente: YSUCA, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$7.91, y un monto total de \$ 1,977.50; RADIO VIVE, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$11.30, y un monto total de \$ 2,825.00; VOX FM, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$13.56, y un monto total de \$ 3,390.00; RADIO QUE BUENA, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$13.56, y un monto total de \$ 3,390.00; LASER EN ESPAÑOL, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$12.43, y un monto total de \$ 3,107.50; LASER EN INGLES, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$12.43, y un monto total de \$ 4,350.50; RADIO RANCHERA, 350 cuñas radiales, con un precio unitario

de \$12.43, y un monto total de \$4,350.50; RADIO FEMENINA, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$12.43, y un monto total de \$4,350.50; RADIO FIESTA, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$12.43, y un monto total de \$ 4,350.50; RADIO YSKL, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$12.66, y un monto total de \$ 4,431.00; LA MONUMENTAL, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$11.07, y un monto total de \$ 3,874.50; RADIO COOL, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$11.07, y un monto total de \$3,874.50; RX RADIO SAN MIGUEL, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$3.16, y un monto total de \$790.00; RADIO DOREMIX SANTA ANA, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$3.16, y un monto total de \$790.00; RADIO SCAN, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$13.56, y un monto total de \$4,746.00; RADIO YXY, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$13.56, y un monto total de \$4,746.00; RADIO EXA, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$13.56, y un monto total de \$4,746.00; RADIO LA MEJOR, 350 cuñas radiales, con un precio unitario de \$13.56, y un monto total de \$4,746.00; RADIO GLOBO, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$12.43, y un monto total de \$3,107.50; RADIO CLUB, 250 cuñas radiales, con un precio unitario de \$12.43, y un monto total de \$3,107.50.- NUMERO TOTAL DE CUÑAS RADIALES ADJUDICADAS: SEIS MIL CIEN (6,100), MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL PROCESO: SETENTA Y UN MIL CIEN 00/100 DOLARES (\$ 71, 100.00).- XXX) **Nombrar** como administradora de contrato u órdenes de compra del proceso por libre gestión con referencia LG-27/FONAT/2019, denominada “Servicio de difusión de cuñas radiales” a la Lic. Nancy España Martínez, Encargada de Comunicaciones del FONAT.- XXXI) **Autorizar** a la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva para que firme los contratos u órdenes de compra que se deriven del proceso por libre gestión con referencia LG-27/FONAT/2019, denominada “Servicio de difusión de cuñas radiales”, u otro tipo de documentación necesaria que se derive de dicho proceso.- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y léída que fue, para constancia firmamos.-----

Arq. Raúl Antonio Juárez Cestoni
Presidente

Sub Cm. Lorena Patricia Sosa
Delegada Propietaria
PNC.

Lida. Claudia Cordero de Cisneros
Delegada Suplente
MINSAL

Lic. Luis Alonso Cruz Moreno
Delegado Propietario
BANDESAL

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.